Outlook

RE: 2026040000139821 - Solicitud Cambio Cronograma - GGC-1201-2023 - Alcance

Desde MARTHA GUADALUPE RINCON PEDREROS <mgrincon@minenergia.gov.co>
Fecha Vie 19/06/2026 11:39
Para HOLLMANN DAVID SCHMALBACH MOLINARES <HOLLMANN.SCHMALBACH@afinia.com.co>
CC DIEGO FERNANDO ROMAN DUEÑAS <dfroman@minenergia.gov.co>; PILAR LILIANA ACOSTA CLAVIJO <placosta@minenergia.gov.co>; CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; MYRIAM JHOANNA CALVO BECERRA <myriam.calvo@afinia.com.co>

Cordial Saludo Ingeniero Hollmann

Con relación a la solicitud remitida a la Dirección de Energía Eléctrica Eléctrica mediante radicado ARGO 1-2026-028164 de fecha 16 de junio de 2026 relacionada a la solicitud de modificación del cronograma, me permito informar que no es viable proceder con el ajuste de las actividades comprendidas entre los ítems 9 y 10 correspondiente a la etapa 2, así como las actividades de la etapa 3, establecidas en el cronograma del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la solicitud presentada CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., fue allegada al MINISTERIO de manera extemporánea (18 de junio de 2026) con las observaciones realizadas por el apoyo a la supervisión, es decir la solicitud fue remitida nuevamente por el operador de red el día del vencimiento de la actividad del ítem 9 correspondiente al Acta de recibo de obra.

Es necesario recordar, que según la cláusula novena - cronograma de contrato los ajustes a las actividades se deben realizar antes del vencimiento de alguna actividad.

"Los ajustes a los tiempos o fechas establecidos de manera particular para la ejecución de cada una de las actividades de las diferentes etapas indicadas en el cronograma, sin que se afecte el plazo global de la fase, se harán mediante ACTAS DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO suscritas por el Interventor, el OPERADOR DE RED y la Supervisión del MME, anexando el cronograma propuesto y los soportes pertinentes, sin que ello demande una modificación contractual. Para la suscripción de las ACTAS DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO, las partes tendrán un plazo máximo de siete (7) días hábiles una vez detectada la necesidad de ajustes, y en todo caso antes del vencimiento de alguna actividad"

Cordialmente,

Martha Rincon
Apoyo Técnico Supervisión

De: HOLLMANN DAVID SCHMALBACH MOLINARES <HOLLMANN.SCHMALBACH@afinia.com.co>
Enviado: jueves, 18 de junio de 2026 14:46
Para: MARTHA GUADALUPE RINCON PEDREROS <mgrincon@minenergia.gov.co>
Cc: DIEGO FERNANDO ROMAN DUEÑAS <dfroman@minenergia.gov.co>; PILAR LILIANA ACOSTA CLAVIJO <placosta@minenergia.gov.co>; CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; MYRIAM JHOANNA CALVO BECERRA

<myriam.calvo@afinia.com.co>
Asunto: RE: 2026040000139821 - Solicitud Cambio Cronograma - GGC-1201-2023 - Alcance

Señores:
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Atn. DIEGO FERNANDO ROMÁN DUEÑAS
Director de Energía Eléctrica
Calle 43 No. 57-31, CAN
Bogotá D.C.

> **Asunto**: Alcance a la solicitud de aprobación de ajuste al ANEXO N.º 2 – Cronograma de actividades. Normalización De Redes Eléctricas Barrio La Palma Sector Bertiomar. Comunicado con Consecutivo No. 2026040000139821 y Radicado MME No. 1-2026-028164.
> **Referencia:** Contrato PRONE GGC-1201– 2023.

Respetado Ing. Román,

En atención a la comunicación mediante la cual se remitieron observaciones por parte del apoyo jurídico del Ministerio de Minas y Energía, sobre la solicitud radicada bajo el No. 2026040000139821, y Radicado MME No. 1-2026-028164, nos permitimos presentar **ALCANCE a la solicitud de ajuste al cronograma**, con el fin de complementar la motivación de la misma, manteniendo integralmente el contenido técnico previamente presentado.

Por medio de la presente, CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. (en adelante, CARIBEMAR) se permite solicitar formalmente el ajuste de las fechas de finalización de las actividades correspondientes a los ítems 9 y 10 de la Etapa 2, así como la modificación de la duración del ítem 1 de la Etapa 3, establecidas en el cronograma del contrato de la referencia suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía (MME) y CARIBEMAR.

La presente solicitud se fundamenta en la comunicación remitida por el contratista ENECON SAS, el 03 de junio de 2026, mediante la cual solicita la ampliación del plazo previsto en el Plan de Acción para la ejecución y entrega de las siguientes actividades:

- **Pruebas y puesta en operación del sistema de medición AMI:** Estas actividades únicamente pueden ejecutarse una vez los usuarios beneficiarios se encuentren plenamente identificados, georreferenciados, vinculados comercial y técnicamente aptos para su conexión a la red normalizada. Sin embargo, se han presentado demoras en el suministro de la información requerida por parte de algunos beneficiarios para adelantar el proceso de contratación del servicio, lo que ha prolongado los tiempos de recolección y validación documental.
- **Consolidación de soportes para la suscripción del Acta de Recibo de Obras y del Acta de Liquidación del Contrato:** La documentación requerida para la suscripción del Acta de Recibo de Obras está condicionada, entre otros aspectos, al retiro o reubicación de la totalidad de las redes eléctricas y de telecomunicaciones existentes (telefonía, fibra óptica, entre otras) sobre las nuevas estructuras construidas en el marco del proyecto. Esta condición impide que la suscripción del acta se materialice en la fecha inicialmente programada en el Plan de Acción, prevista para el 13 de junio de 2026.
- **Actas de Gestión Social:** Se anexan al presente alcance las Actas de Gestión Social de fechas 19 y 20 de mayo de 2026, en las cuales se deja constancia de la alerta social generada en la comunidad beneficiaria frente al sistema de medición y su esquema comercial. Dicha situación corresponde a una circunstancia exógena, imprevisible y no imputable a las partes, que ha afectado los procesos de validación de usuarios y, en consecuencia, la ejecución normal de las actividades asociadas al proyecto.

En consideración a las circunstancias expuestas, se requiere ajustar las fechas de ejecución de las actividades correspondientes a los ítems 9 y 10 de la Etapa 2, así como la duración del ítem 1 de la

Etapa 3 del cronograma vigente, teniendo en cuenta que la fecha de finalización prevista para el ítem 9, que marca el inicio de este bloque de actividades, corresponde al 18 de junio de 2026.

En consecuencia, se presenta la propuesta de ajuste al cronograma de la Etapa 2 – Actividades de Suministro y Construcción de Obra y de la Etapa 3 – Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura, con el propósito de actualizar las fechas de ejecución y la duración de algunas actividades, permitiendo la culminación adecuada de las labores anteriormente descritas.

Etapa 2 – Actividades de Suministro y Construcción de Obra

- **Ítem 9 – Acta de Recibo de Obras:** Se propone modificar la duración de noventa y seis (96) a ciento cuarenta y seis (146) días, programando su ejecución entre el 15 de marzo de 2026 y el 08 de agosto de 2026.
- **Ítem 10 – Actas de Liquidación de los Contratos de Suministro y Obra:** Se propone ajustar la fecha de inicio y fin, sin cambiar la duración de cuarenta y un (41) días, estableciendo su ejecución entre el 09 de agosto de 2026 y el 19 de septiembre de 2026.

Etapa 3 – Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura

- **Ítem 1 – Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura suscrita entre el Ministerio, el Operador de Red y la Interventoría:** Se propone modificar la duración de treinta y tres (33) a cuarenta y un (41) días, programando su ejecución entre el 20 de septiembre y el 31 de octubre de 2026.
- **Ítem 2 – Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito:** Se propone modificar la duración de noventa y nueve (99) a cincuenta (50) días, programando su ejecución entre el 01 de noviembre y el 21 de diciembre de 2026.
- **Ítem 3 – Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de suministro y obra requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato:** Se propone modificar la duración de cincuenta y siete (57) a cuarenta y tres (43) días, programando su ejecución entre el 22 de diciembre de 2026 y el 03 de febrero de 2027.
- **Ítem 4 – Finalización de la ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN:** Sin modificación alguna en duración y/o fecha de inicio y fin.

Las modificaciones propuestas tienen como finalidad garantizar la adecuada culminación de las actividades pendientes, manteniendo la coherencia y continuidad de la programación contractual, sin generar afectaciones al plazo global de ejecución de la fase correspondiente.

CRONOGRAMA ACTUAL					**MODIFICACIÓN PROPUESTA**		
ítem	**Actividad**	**Duración (días)**	**Fecha Inicio**	**Fecha Final**	**Duración (días)**	**Fecha Inicio**	**Fecha Final**
b) Etapa 2 – Actividades de Suministro y Construcción de Obra							
PLAZO ETAPA 2: 21,1 MESES							
9	Acta de recibo de obras.	96	15/03/2026	18/06/2026	146	15/03/2026	08/08/2026
10	Actas de liquidación de los contratos de suministro y obra, según corresponda.	41	19/06/2026	29/07/2026	41	09/08/2026	19/09/2026
c) Etapa 3 – Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura							
PLAZO ETAPA 3: 7,3 MESES							
1	Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR DE RED y el interventor.	33	30/07/2026	31/08/2026	41	20/09/2026	31/10/2026
2	Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y	99	01/09/2026	08/12/2026	50	01/11/2026	21/12/2026

CRONOGRAMA ACTUAL					MODIFICACIÓN PROPUESTA		
	liquidación del Encargo Fiduciario suscrito.						
3	Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de suministro y obra requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato.	57	09/12/2026	03/02/2027	43	22/12/2026	03/02/2027
4	Finalización de la ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.	31	04/02/2027	06/03/2027	31	04/02/2027	06/03/2027

Tabla 3. Cronograma actual y modificación propuesta.

En atención a lo expuesto, y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de las actividades programadas, acudimos a lo dispuesto en la CLÁUSULA NOVENA – CRONOGRAMA, la cual establece lo siguiente:

> *(…) Los ajustes a los tiempos o fechas establecidos de manera particular para la ejecución de cada una de las actividades de las diferentes etapas indicadas en el cronograma, sin que se afecte el plazo global de la fase, se harán mediante ACTAS DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO suscritas por el Interventor, el OPERADOR DE RED y la Supervisión del MME, anexando el cronograma propuesto y los soportes pertinentes, sin que ello demande una modificación contractual (…).*

En concordancia con lo anterior, solicitamos respetuosamente la aprobación del ajuste de las fechas de ejecución y de la duración de las actividades correspondientes a los ítems 9 y 10 de la Etapa 2 y al ítem 1 de la Etapa 3 del Anexo No. 2 – Cronograma vigente, de conformidad con el Anexo No. 1 – Cronograma propuesto, el cual se adjunta para su respectiva revisión y trámite.

En atención a las observaciones del Ministerio, se precisa que CARIBEMAR, en su calidad de Operador de Red y responsable del contrato principal, realizó un análisis técnico, operativo y social independiente, orientado a validar las causas expuestas por el contratista de obra y su impacto en el contrato PRONE GGC-1201-2023.

Como resultado de dicho análisis, se concluye que:

1. **Impacto directo en obligaciones del contrato principal:** Las situaciones asociadas al reproceso en descargos programados, la no disponibilidad oportuna de información por parte de usuarios beneficiarios, así como las condiciones derivadas de la gestión social adelantada con las comunidades, afectan de manera directa la ejecución de actividades críticas del contrato principal, particularmente aquellas relacionadas con la suscripción de actas de recibo de obra, puesta en operación de sistemas AMI y cierre contractual.
2. **Validación del nexo causal:** CARIBEMAR verificó que las circunstancias expuestas por el contratista no obedecen a situaciones atribuibles a incumplimientos contractuales, sino a condiciones externas de carácter operativo, social y logístico. En particular, las situaciones evidenciadas en las Actas de Gestión Social —relacionadas con la alerta manifestada por la comunidad frente al sistema de medición y su esquema comercial— corresponden a una circunstancia exógena, sobreviniente y no imputable a las partes, que ha incidido en los

procesos de validación, aceptación y puesta en operación del servicio, impactando la secuencia constructiva y la completitud técnica requerida para la entrega de las obras.

3. **Necesidad objetiva del ajuste del cronograma:** Se determinó que, para garantizar la correcta ejecución, recepción y liquidación de las obras, es necesario ajustar las duraciones de las actividades correspondientes a los ítems 9 y 10 de la Etapa 2 y el ítem 1 de la Etapa 3, manteniendo la coherencia técnica del cronograma y asegurando el cumplimiento de los estándares contractuales y regulatorios, teniendo en cuenta la incidencia de las condiciones técnicas, operativas y sociales previamente descritas.
4. **No afectación del plazo global del contrato:** Se reitera que el ajuste solicitado se enmarca en lo dispuesto en la Cláusula Novena del contrato y no implica modificación del plazo global, sino una reprogramación interna de actividades para garantizar la adecuada culminación del proyecto.

En este sentido, la solicitud de ajuste al cronograma no se sustenta únicamente en lo manifestado por el contratista de obra, sino en un análisis propio, integral y debidamente validado por CARIBEMAR, en su calidad de responsable contractual frente al MME, incluyendo la gestión de las condiciones sociales presentadas en el área de influencia del proyecto.

Adicionalmente, se adjunta el documento de interventoría, en el cual se incluye el aval expreso a la modificación de las actividades del cronograma, conforme a lo requerido, así como las Actas de Gestión Social que soportan la situación descrita.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se tenga en cuenta el presente alcance, para efectos de continuar con el trámite de aprobación del ajuste al Anexo No. 2 – Cronograma de actividades del contrato PRONE GGC-1201-2023.

Por último, reiteramos nuestra disposición para atender cualquier requerimiento adicional.

Hollmann D Schmalbach M
Profesional Sr Proyectos de Infraestructura
Proyectos Exp y Rep | Gerencia Desarrollo Infraestructura
+57 (311) 4350739

hollmann.schmalbach@afinia.com.co
Carrera 13B #26-78, Ed. Inteligente Chambacú, piso 3.
Cartagena de Indias D.T. y C.

www.afinia.com.co
Encendiendo Nuestra Energía.

De: MARTHA GUADALUPE RINCON PEDREROS <mgrincon@minenergia.gov.co>
Enviado el: martes 16 de junio de 2026 10:00 PM
Para: HOLLMANN DAVID SCHMALBACH MOLINARES <HOLLMANN.SCHMALBACH@afinia.com.co>
CC: DIEGO FERNANDO ROMAN DUEÑAS <dfroman@minenergia.gov.co>; PILAR LILIANA ACOSTA CLAVIJO <placosta@minenergia.gov.co>; CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; MYRIAM JHOANNA CALVO BECERRA <myriam.calvo@afinia.com.co>
Asunto: RE: 2026040000139821 - Solicitud Cambio Cronograma - GGC-1201-2023

¡Cuidado! este correo proviene de un usuario externo, no abras archivos adjuntos ni hagas clic en enlaces sin validar que el remitente y el contenido sean seguros. **Nunca entregues tu usuario ni contraseñas a través de enlaces.**

Cordial saludo Ingeniero Hollmann

Una vez analizada la solicitud presentada, no se considera viable aprobar el ajuste de las fechas de finalización de las actividades.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la justificación presentada por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., no cuenta con los soportes técnicos y documentales que sustenten debidamente la solicitud en cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA CRONOGRAMA del contrato PRONE GGC 1201 2023.

Es necesario recordar que las modificaciones que se pretendan realizar mediante acta deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para una modificación contractual, señalando de manera clara las razones, fundamentos técnicos y jurídicos que justifican la modificación solicitada.

Cordialmente,

Martha Rincon

De: HOLLMANN DAVID SCHMALBACH MOLINARES <HOLLMANN.SCHMALBACH@afinia.com.co>
Enviado: martes, 16 de junio de 2026 7:46
Para: Minas Energia <menergia@minenergia.gov.co>
Cc: DIEGO FERNANDO ROMAN DUEÑAS <dfroman@minenergia.gov.co>; MARTHA GUADALUPE RINCON PEDREROS <mgrincon@minenergia.gov.co>; CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; MYRIAM JHOANNA CALVO BECERRA <myriam.calvo@afinia.com.co>
Asunto: 2026040000139821 - Solicitud Cambio Cronograma - GGC-1201-2023

Dr. DIEGO FERNANDO ROMÁN DUEÑAS
Director de Energía
Ministerio de Minas y Energía
Cordial saludo,
Mediante la presente anexamos documento con Consecutivo No. 2026040000139821, dirigido al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, con Asunto: Solicitud de aprobación de ajuste al ANEXO N.º 2 – Cronograma de Actividades, en Referencia al Contrato PRONE GGC-1201 – 2023, y respectivos anexos.

Buen día.

Hollmann D Schmalbach M
Profesional Sr Proyectos de Infraestructura
Proyectos Exp y Rep | Gerencia Desarrollo Infraestructura
+57 (311) 4350739

hollmann.schmalbach@afinia.com.co
Carrera 13B #26-78, Ed. Inteligente Chambacú, piso 3.
Cartagena de Indias D.T. y C.

www.afinia.com.co
Encendiendo Nuestra Energía.

El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener Información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente, el uso indebido, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación,

reenvío, copia, impresión o reproducción de este documento y/o sus anexos está estrictamente prohibido y sancionado legalmente. Agradecemos su atención. Grupo Empresarial EPM.

The contents of this document and/or its attachments are for exclusive use of the intended recipient and may contain privileged or confidential information. If you are not the intended recipient of this document, please immediately reply to the sender and delete this information and its attachments from your system. Likewise, the misuse, unauthorized review, any retention, dissemination, distribution, disclosure, forwarding, copying, printing or reproduction of this transmission, including any attachments, is strictly prohibited and punishable by law. Thank you for your attention. Grupo Empresarial EPM.

El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener Información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente, el uso indebido, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de este documento y/o sus anexos está estrictamente prohibido y sancionado legalmente. Agradecemos su atención. Grupo Empresarial EPM.

The contents of this document and/or its attachments are for exclusive use of the intended recipient and may contain privileged or confidential information. If you are not the intended recipient of this document, please immediately reply to the sender and delete this information and its attachments from your system. Likewise, the misuse, unauthorized review, any retention, dissemination, distribution, disclosure, forwarding, copying, printing or reproduction of this transmission, including any attachments, is strictly prohibited and punishable by law. Thank you for your attention. Grupo Empresarial EPM.